

IGUALDAD Y LIBERTAD



**NORBERTO BOBBIO**

**IGUALDAD Y LIBERTAD**

Prólogo de  
Gregorio Peces-Barba

Traducción de  
Carlos Fernández Muñoz

**PÁGINA INDÓMITA**

Título original: *Eguaglianza e libertà*

- © Giulio Einaudi editore s.p.a., 1995, 2009, 2014  
© del prólogo, herederos de Gregorio Peces-Barba,  
a quienes la editorial reconoce la titularidad  
de los derechos de reproducción  
y su derecho a percibir las retribuciones  
que pudieran corresponderles  
© de la traducción, Carlos Fernández Muñoz  
© de la presente edición, PÁGINA INDÓMITA, S.L.U.  
Providencia 114 bis, 4º 4ª. 08024 Barcelona  
[www.paginaindomita.com](http://www.paginaindomita.com)

Diseño de cubierta y composición: Ángel Uzkiانو  
Imagen de cubierta: Vincenzo Cottinelli  
Impresión y encuadernación: Romanyà Valls  
Primera edición: marzo de 2020

Todos los derechos reservados

ISBN: 978-84-949992-6-0  
Depósito legal: C-220-2020

# ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| PRÓLOGO, POR GREGORIO PECES-BARBA               | 11 |
| La obra de Bobbio                               | 12 |
| Filosofía política y teoría de la justicia      | 18 |
| El talante intelectual y el compromiso político | 22 |
| La libertad                                     | 31 |
| La igualdad                                     | 40 |
| <br>  |    |
| INTRODUCCIÓN                                    | 47 |
| <br>  |    |
| LA IGUALDAD                                     | 53 |
| 1. Igualdad y libertad                          | 53 |
| 2. Igualdad y justicia                          | 56 |
| 3. Las situaciones de justicia                  | 60 |
| 4. Los criterios de justicia                    | 62 |
| 5. La regla de justicia                         | 65 |
| 6. La igualdad de todos                         | 68 |

|   |     |
|---|-----|
| 7. La igualdad ante la ley                                      | 72  |
| 8. La igualdad jurídica   | 76  |
| 9. La igualdad de oportunidades                                 | 78  |
| 10. La igualdad de hecho  | 81  |
| 11. El igualitarismo  | 85  |
| 12. El igualitarismo y su fundamento                            | 88  |
| 13. Igualitarismo y liberalismo                                 | 92  |
| 14. El ideal de la igualdad                                     | 96  |
| Bibliografía  | 101 |
| <br>  |     |
| LA LIBERTAD   | 105 |
| <br>  |     |
| 1. Libertad negativa  | 105 |
| 2. Libertad positiva  | 109 |
| 3. Libertad de acción y libertad<br>de la voluntad              | 111 |
| 4. Determinismo e indeterminismo                                | 114 |
| 5. Libertad del individuo y libertad de<br>la colectividad      | 117 |
| 6. «Libertad respecto de» y «libertad para»                     | 120 |
| 7. La libertad de los antiguos y la libertad<br>de los modernos | 124 |
| 8. Liberalismo y democracia                                     | 128 |
| 9. ¿Cuál es la «verdadera» libertad?                            | 131 |
| 10. Dos ideales de sociedad libre                               | 134 |
| 11. La historia como historia de la libertad                    | 138 |
| 12. La historia de la libertad                                  | 141 |

|   |     |
|---|-----|
| 13. Líneas de tendencia de esta historia                            | 145 |
| 14. De la libertad frente al Estado<br>a la libertad de la sociedad | 150 |
| 15. Totalitarismo y tecnocracia                                     | 153 |
| 16. Las formas actuales de la no libertad                           | 159 |
| 17. Los problemas actuales de la libertad                           | 165 |
| 18. Conclusión  | 168 |
| Bibliografía  | 171 |
| <br>  |     |
| ÍNDICE ONOMÁSTICO   | 175 |



PRÓLOGO:  
LA FIGURA Y EL PENSAMIENTO  
DE NORBERTO BOBBIO

Cuando se accede al domicilio de Bobbio, en el último piso de una casa antigua, en la Via Sacchi, una de las calles laterales de la estación central de ferrocarril de Turín, uno se encuentra con la vivienda típica de un profesor universitario, un intelectual. Desbordando su despacho, hay libros por todas partes, en inglés, francés, castellano, alemán y, sobre todo, naturalmente, italiano, una lengua que Bobbio domina como nadie. Siempre que recibe en su casa a los amigos, con la imprescindible complicidad de Valeria Cova, su esposa desde 1943, está asegurada una conversación apasionante, en la que Bobbio, un pesimista biológico y un autocrítico feroz, recorre los temas que le preocupan en ese momento y los últimos libros que ha leído, opina sobre los problemas que se le plantean y, al final, siempre aparece con un libro suyo o con una separata de un artículo que no tienes y que te ofrece con una tímida cortesía, como si fuera algo carente de todo valor.

El estudio sistemático de su obra en España se debe en primer lugar al excelente trabajo de investigación que

supuso la tesis doctoral del profesor Ruiz Miguel, publicada por el Centro de Estudios Constitucionales bajo el título de *Filosofía y derecho en Norberto Bobbio*.<sup>1</sup> A mi juicio, en ella se pueden encontrar muchas claves para la comprensión del complejo, no sistemático y a veces cambiante pensamiento del profesor turinés. Por lo tanto, este estudio introductorio, al igual que todos los estudios que posteriormente se han hecho en España e Hispanoamérica, es deudor del trabajo del mencionado Ruiz Miguel.<sup>2</sup>

#### LA OBRA DE BOBBIO

Bobbio nace en Turín el 18 de octubre de 1909, en el seno de una familia de la burguesía ilustrada en la que el padre es cirujano. Tras realizar los estudios primarios y secundarios en su ciudad natal, comienza en 1927 la carrera de Derecho en la Universidad de Turín, aunque más tarde se matriculará también en Filosofía, con la intención, según él cuenta cuando se refiere a aquellos años, de dedicarse a la enseñanza de la historia.

Se licencia en Derecho en 1931 con una tesina dirigida por el profesor de Filosofía del Derecho, su maes-

1. Madrid, 1983.

2. Esta parte inicial del prólogo es una versión abreviada de la publicada originalmente por Paidós en 1993. (*N. del E.*)

tro Gioele Solari, que lleva por título *Filosofia e dogmatica del Diritto* y está inspirada en el pensamiento de Gentile.<sup>3</sup> Este y Benedetto Croce, ambos filósofos del idealismo, influyen en Bobbio, pero el primero únicamente lo hace en aquellos tempranos tiempos, pues pronto pierde su atractivo para nuestro autor por su progresiva adhesión y justificación del fascismo;<sup>4</sup> en cambio, el atractivo de Croce aumenta y se fortalece entre los jóvenes intelectuales italianos y también en Bobbio.

Dos años más tarde, en 1933, el autor presentará su tesina de licenciatura en Filosofía, en este caso dirigida por Annibale Pastore y centrada en el pensamiento de Edmund Husserl. Así pues, la filosofía idealista, la fenomenología y, casi inmediatamente después, el existen-

3. Véase su discurso inaugural del XI Congreso Nacional de la Sociedad Italiana de Filosofía Jurídica y Política (Nápoles y Sorrento, 4-7 de Octubre de 1976), en Rinaldo Orecchia (ed.), *La filosofia del diritto in Italia nel secolo XX*, vol. 2, Giuffrè, Milán, 1977, pp. 16-17 y 123.

4. Véase la introducción de Bobbio a Eugenio Colorni, *Scritti*, La Nuova Italia, Florencia, 1975. El autor explicará más tarde su evolución frente a Gentile, una evolución vinculada quizá a esa inicial influencia ejercida por la doctrina del Estado ético: «No puedo verle más que como retórico o como corruptor. Mis colegas filósofos que aún hablan de él con reverencia me parecen personas que han vivido en otro mundo, con otros afectos, otras experiencias, otras memorias, un mundo con el que creo no tener ya nada en común» («Cultura vecchia e politica nuova», en *Politica e cultura*, Einaudi, Turín, 1955, p. 198).

cialismo<sup>5</sup> serán las tres grandes influencias que recibe Bobbio en el inicio de su carrera académica, que tiene lugar en 1934, en la Universidad de Camerino.

Tras la crítica a los sistemas filosóficos señalados y la búsqueda en el marxismo y en el cristianismo —dos de las grandes fuentes intelectuales de la República italiana en su momento constituyente—, Bobbio se asentará desde 1947-1948 en la filosofía racionalista del movimiento neoilustrado, un movimiento compuesto por autores heterogéneos que comparten la oposición al dogmatismo, a la metafísica y al anticientificismo. Esto llevará al autor a estudiar los temas de la teoría del derecho o de la teoría política, a acercarse poco a poco al neopositivismo y a la filosofía analítica y a ajustar su idea de la filosofía, que él pasa a contemplar como metodología y no como gran construcción global de la sociedad humana y de la historia.

A partir de 1968 comienza a cerrar esa etapa que dura ya veinte años, y lo hará sobre todo en 1970, en la introducción a la recopilación de sus trabajos sobre Carlo Cattaneo.<sup>6</sup> Y acentúa entonces sus planteamientos

5. Ruiz Miguel señala que la relación de Bobbio con el existencialismo se da a partir de 1940, a través de Luigi Pareyson (quien ese año publica *La filosofía dell'esistenza e Carlo Jaspers*) y de Nicola Abbagnano (quien en 1939 había publicado *La struttura dell'esistenza*). Véase *Filosofía y Derecho en Norberto Bobbio*, op. cit., p. 32.

6. *Una filosofía militante: Studi su Carlo Cattaneo*, Einaudi, Turín, 1971.

analíticos sin dejar de impulsar una filosofía liberal-socialista que influirá decisivamente en su filosofía política.

Además, el autor sufre lo que él llama «el terremoto del sesenta y ocho», que le afecta personalmente porque los «estudiantes en continua ebullición revolucionaria no se interesan ya por la teoría del derecho».

Como catedrático de Filosofía del Derecho en Turín desde 1948, y después de Filosofía Política en la Facultad de Ciencias Políticas desde 1972 hasta 1979, año en que se jubila, Bobbio escribe una gran cantidad de libros, trabajos para revistas científicas y artículos de prensa, especialmente en *La Stampa*.<sup>7</sup>

En su obra se ha ocupado de la filosofía jurídica en su triple dimensión de teoría del derecho, teoría de la ciencia jurídica y teoría de la justicia. Aunque él duda de que exista en sus trabajos una teoría de la justicia comparable a su teoría del derecho,<sup>8</sup> lo cierto es que sus escritos sobre derechos humanos y sus análisis sobre la libertad y la igualdad desmienten esa impresión suya. En esta idea coincide también el profesor Ruiz Miguel. Según él, en Bobbio se dan, aunque no de manera sistemática, «los dos temas fundamentales de toda teoría de

7. Los artículos han sido recopilados en *L'utopia capovolta*, Turín, 1990.

8. Lo afirma en una carta al profesor Ruiz Miguel, escrita el 7 de junio de 1978. Véase *Filosofía y Derecho en Norberto Bobbio*, *op. cit.*, p. 309.

la justicia, el metodológico y el ideológico»; esto es, el autor plantea «el estatuto epistemológico de los valores»<sup>9</sup> desde una posición doctrinal de socialismo liberal o, si se quiere, defiende al mismo tiempo el sistema parlamentario representativo y la democracia social.

De todas formas, su teoría del derecho, especialmente su estudio de la norma y del ordenamiento, muestra una gran consistencia, en la línea de Hart, a la hora de perfilar y matizar la ingente obra kelseniana, de la que Bobbio se nutre y al mismo tiempo se aparta como hombre de pensamiento libre que huye del escolasticismo. Me parece necesario señalar además el perfil positivista moderado o, como él mismo dice, el rechazo del positivismo ideológico que, al modo hobbesiano, reduce la justicia a validez. Encontramos una excelente exposición de ello en su mencionado curso sobre el positivismo jurídico — que constituye una síntesis de dos cursos anteriores sobre la norma y sobre el ordenamiento —. En esta obra aparece también con claridad su idea del puesto que el análisis histórico ocupa en la teoría del derecho y en general en la filosofía jurídica. Bobbio no es partidario de una historia general, sino de estudios históricos en cada uno de los grandes temas.

Creo que se debe llamar también la atención sobre la existencia en la obra bobbiana de una conexión entre la teoría del derecho y la teoría de la justicia, no tanto

9. *Filosofía y Derecho en Norberto Bobbio*, op. cit., p. 429.

en esos estudios iniciales de carácter estructural como en sus estudios funcionales incorporados a la obra *Dalla struttura alla funzione. Nuovi studi di teoria del diritto*<sup>10</sup> —algunos de ellos han sido incluidos también en *Contribución a la teoría del derecho*—. <sup>11</sup> En efecto, las exigencias de la igualdad, la satisfacción de las necesidades básicas, encuentran su reflejo en la teoría del derecho mediante una nueva función que Bobbio añade a las tradicionales funciones garantizadora y represora de la cultura jurídica liberal: me refiero a la función promocional cuyo objetivo es convertir en eficaces y reales en la sociedad esas exigencias alumbradas desde la teoría de la justicia.

El autor se ha ocupado también de la filosofía política en sus estudios sobre la guerra y la paz, sobre los clásicos políticos (desde Hobbes a Marx o Gramsci), sobre el socialismo liberal, la democracia y el principio de las mayorías, así como en numerosas voces del *Dizionario di politica*, como *desobediencia civil*, *despotismo*, *fanatismo*, *oligarquía*, *marxismo*, *pluralismo*, *política*, *ciencia política*, etc. Otras voces escritas para la Biblioteca Einaudi, como *democrazia*, *dittatura* (vol. IV), *Publico privato* (vol. XI), *Società civile e Stato* (vol. XIII), las ha recogido en un libro importante, *Stato, governo, società. Per una teoria generale della*

10. Edizioni di Comunità, Milán, 1977.

11. Edición de Ruiz Miguel, Debate, Madrid, 1990.

*politica*.<sup>12</sup> El autor incluso se ha permitido reflexiones sobre temas alejados de sus intereses y sus ámbitos habituales de investigación, como en el prólogo a la obra de uno de sus discípulos, Nello Morra, *I cattolici e lo Stato*.<sup>13</sup>

Por último, su recopilación de trabajos sobre ciencia política, *Saggi sulla scienza politica in Italia*,<sup>14</sup> incorpora estudios sobre la sociología, la crítica de las ideologías y la teoría de la argumentación en Pareto, entre otros asuntos.

#### FILOSOFÍA POLÍTICA Y TEORÍA DE LA JUSTICIA

La filosofía política de Bobbio es, con respecto a su teoría de la justicia, la otra cara de la moneda. En la primera, contemplará los valores y los principios desde la perspectiva del poder y del Estado, y en la segunda, desde la perspectiva del derecho, aunque en ambos casos el objetivo de las reflexiones es el desarrollo moral de las personas, su libertad y su igualdad. El autor conecta el poder y el derecho, pero se esmera en distinguirlos:

12. Einaudi, Turín, 1985.

13. Donde hace una muy certera comparación entre Mounier y Maritain, los dos personalistas católicos, señalando la mayor honddura y madurez del segundo. *I cattolici e lo Stato*, Edizioni di Comunità, Milán, 1961.

14. Laterza, Bari, 1969.